

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 196 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN SUS OFICINAS INSTALADAS EN LA AVENIDA CESAR NICOLAS PENSON NO. 66, GAZCUE.**

Siendo las tres horas pasado meridiano (10:00 a.m.), y previa comprobación del quórum, se dio inicio a la sesión con la Presencia de los Miembros del Comité de Compras, encabezado por la señora Meidy Lockward, en representación del Licdo. Gabriel Castro, Superintendente del Mercado de Valores, en calidad de Presidente, delegación concedida por la Resolución No. R-SIV-2018-21-NI, de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018); el señor Jairo Espinal, Director Administrativo y Financiero, miembro; la señora Sandra González, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo; la señora Claudia Pichardo, Directora de Servicios Legales; y el señor Bienvenido de la Cruz, Encargado de la División de Compras y Contrataciones, en calidad de Secretario.

Se procedió a conocer la necesidad de contratar los Servicios de Publicidad en Radio y Televisión.

El señor Bienvenido de la Cruz, en su calidad de secretario del Comité de Compras, hizo la exposición de motivos y detalles de la misma.

**VISTO:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante, "La Ley de Compras y Contrataciones").

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Decreto No. 543-12 (en lo adelante, "El Reglamento de Aplicación").

**VISTA:** La solicitud remitida por el Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), en el cual nos solicitan el apoyo al plan de medios para la difusión masiva de las informaciones, medidas y recomendaciones para combatir la pandemia del COVID-19 a nivel nacional.

**VISTO:** El Cronograma de Colocación de Campañas de Publicidad de la Comisión de Alto Nivel para el Coronavirus de la Presidencia de la República Dominicana, de fecha quince (15) de mayo dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Certificado de apropiación Financiera No. 2020-077 por un monto total ascendente a **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 15,000,000.00)**.

**VISTA:** La Resolución Única R-CNMV-04-SIMV, adoptada en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante la cual la Superintendencia recibió el dictamen favorable para que la institución pueda otorgarle el apoyo solicitado al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del citado Reglamento dispone que "*Las Entidades contratantes comprendidas en el ámbito del Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones.*" Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, ha sido apoderado del expediente correspondiente a una propuesta relativa al servicio de publicidad en radio y televisión, de conformidad al numeral 8 del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como el numeral 10 del artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8 en el artículo 6 de la Ley 340-06, establecen que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar

MJ  
J.E  
BDLE  
CR  
A.

sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

**CONSIDERANDO:** El numeral 10 del artículo 3 de la Ley 340-06 y el artículo 3 del Reglamento 543-12, establecen que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

**POR TANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, resuelve:

**PRIMERO: RECOMENDAR** el uso de la excepción para el plan de Colocación de Campañas de Publicidad de la Comisión de Alto Nivel para el Coronavirus de la Presidencia de la República Dominicana por el monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 15, 000,000.00)**.

**SEGUNDO:** Publicar en las páginas web de la institución y en el portal de Compras Dominicanas la presente acta.

Una vez concluida la exposición y debatido los puntos claves de las propuestas, se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión.

Firmada en dos originales de un mismo tenor y efecto, una para ser depositada en el expediente de contabilidad y la otra en la unidad de Compras de esta Superintendencia de Valores. En Santo Domingo, D.N., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



Lic. Meidy Lockward  
En representación del Presidente



Sr. Bienvenido de la Cruz  
División de Compras y Contrataciones  
Secretario



Lic. Jairo Espinal  
Administración y Finanzas  
Miembro



Lic. Sandra González  
Planificación y Desarrollo  
Miembro



Lic. Claudia Pichardo  
Servicios Legales  
Miembro